

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la afectación de los Recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales – Ley N° 23.548, o el régimen que la sustituya, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de:

- a) El reintegro del saldo utilizado del fondo Unificados por OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000.-), comprometido por la Cláusula Décimo Novena del Convenio de Agentes Financiero.
- b) Las operaciones de crédito público autorizadas por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Ley N° 9665.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2006.

Orlando Víctor ENGELMANN
Presidente H. C. de Diputados

Pedro Guillermo GUASTAVINO
Presidente H. C. de Senadores

Elbio Roberto GOMEZ
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

N° 9698 Autor: Poder Ejecutivo	Autorizase al Poder Ejecutivo a disponer la afectación de los Recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales – Ley N° 23.548, o el régimen que la sustituya. <i>Sancionada el 26-04-06 en la Honorable Cámara de Senadores – Presidida por el Sr. Pedro Guillermo Guastavino</i>	Promulgación: 27/04/06 Boletín Oficial: 04/05/06
---	--	---